



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

**2136****Notificación Expediente Incompleto "CARABELA SEGUNDA" REF: EI-38/12**

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido de Sr. D JOSE VICH BOSCH, propietario de la embarcación "CARABELA SEGUNDA" matrícula 7-PM-1-220-93, puesto de atraque número 014, Pantalán "A" del PORTITXOL en el Puerto de Palma, en el expediente "Expediente Incompleto" Ref: EI-38/12, se le notifica lo siguiente:

*"Con fecha 29 de diciembre de 1986 le fue autorizado el uso de un puesto de atraque en el PORTITXOL, PANTALAN "A", amarre nº 014 del Puerto de Palma, para la embarcación denominada "CARABELA SEGUNDA", matrícula 7-PM-1-220-93, tipo LLAUT, de eslora 5.98 m, manga 2.14 m y calado 0.73 m.*

*El Capítulo II, punto 6 de la Norma para la autorización y uso de un puesto de amarre de base para embarcaciones de recreo no profesionales, en instalaciones gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria de Baleares, establece la documentación a presentar y requisitos a acreditar.*

*Se ha procedido a realizar el cotejo de la documentación que figura en su expediente de autorización, observando que debe de actualizar la siguiente documentación y/o reunir los siguientes requisitos:*

- Documento Nacional de Identidad actualizado.*
- Declaración jurada o promesa relativa a si el solicitante (o los socios tratándose de una persona jurídica) dispone, o no, de derecho/s de uso preferente de amarre en cualquiera de las instalaciones portuarias de les Illes Balears, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, para la embarcación en cuestión u otra embarcación.*
- Certificado de Navegabilidad, debidamente actualizado para las embarcaciones mayores o iguales a 6 metros de eslora.*
- Constitución de depósito complementario de 350 euros.*
- Seguro obligatorio vigente para embarcaciones de recreo o deportivas (R.D. 607/1999) a nombre del titular.*

*Visto lo anteriormente expuesto, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de uso de puesto de atraque en gestión directa por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E de 27-11-92), esta Dirección le concede un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para acudir a las Oficinas de Prestación de Servicios de la A.P.B. en el Puerto de Palma (Moll Vell nº 5, de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas), para que aporte la documentación y acredite reunir los requisitos indicados.*

*Expresamente se le advierte que, si una vez finalizado dicho plazo, no se hubiera dado cumplimiento a este trámite, aportando la documentación o la acreditación de la tenencia de los requisitos solicitados, se le entenderá decaído en su derecho a la utilización especial de instalaciones portuarias, pudiendo esta Autoridad Portuaria proceder a la retirada y traslado de la embarcación, todo ello sin perjuicio del devengo de las tarifas/tasas, gastos y sanciones que puedan proceder por infracción al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre."*

Palma de Mallorca, a 28 de enero de 2013

**El Director,**  
Jorge Nasarre López

